

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá 27 de Mayo de 1912

Número 1713

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 3a número.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a número 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL,

Oficina: Avenida Central número 37

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimas de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 0.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Decreto No. 390 de 1912, de 16 Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional y se declara insubsistente uno.

2459

Resolución No. 74 de 10 de Mayo de 1912

2459

Resolución No. 76 de 15 de Mayo de 1912

2460

Resolución No. 77 de 17 de Mayo de 1912

2460

Cuadro que expresa las personas no son elegibles Electores en las próximas votaciones

2460

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Decreto No. 43 de 1912, de 8 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos

2461

Decreto No. 44 de 1912, de 15 de Mayo, por el cual se restablecen dos empleos se elimina uno y se hacen varios nombramientos

2461

Decreto No. 45 de 1912, de 16 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección del Puerto de Panamá

2461

Resolución No. 362 de 8 de Mayo de 1912

2461

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Decreto No. 24 de 1912, de 30 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de enseñanza secundaria y profesional y se declaran insubsistentes otros

2461

Decreto No. 25 de 1912, de 30 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos

2462

Resolución No. 44 de 7 de Mayo de 1912

2462

Resolución No. 45 de 9 de Mayo de 1912

2462

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 13 de Mayo de 1912

2462

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 14 de Mayo de 1912

2462

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE

GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 390 DE 1912.

(DE 16 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional y se declara insubsistente uno.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Por renuncia aceptada al Teniente de la Primera Sección, señor Ramón González, nómbrase en su reemplazo al Vigilante de la misma señor Daniel Acosta, y para llenar la vacante que deja éste ascíendose al Agente Dionisio Pineda.

Artículo 2º. Promuévese a Teniente de la Segunda Sección al Vigilante de la misma señor Manuel J. Wilson y para reemplazar a éste nómbrase al señor Anibal Wats.

Artículo 3º. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan J. Cabezas para Vigilante de la Segunda Sección y nómbrase en su reemplazo al señor Benigno Castelar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Mayo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 74.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 74.—Panamá, 10 de Mayo de 1912.

Benjamín Charles, condenado a sufrir la pena de cinco meses de arresto que, por el delito de ríña le impuso el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, según sentencia dictada el treinta y uno de Enero del corriente año, que reforma la del señor Alcalde Municipal del Distrito Capital de fecha treinta de Octubre de 1911, solicita rebaja de la tercera parte de su condena, y a ese fin ha acompañado los documentos con los cuales se comprueba que es acreedor a la gracia que pide.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Rebájase la tercera parte de la pena al reo Benjamín Charles y comuníquese al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATINO.

SECRETARIA DE

HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 43 DE 1912.

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Por licencia concedida al señor Carlos Berguido para separarse por el término de 90 días del puesto de Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de esta ciudad, promuévese para reemplazarlo al señor Federico Icaza, Subjefe del mismo Resguardo.

Art. 20. Para llenar la vacante que ocasiona la anterior promoción, designase al señor Augusto Arango M. quien en la actualidad desempeña las funciones de Cabo, y en su lugar nómbrase al señor Miguel Román.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 8 días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 44 DE 1912

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se restablecen dos empleos, se elimina uno y se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Restablécense los puestos de Contabilista Auxiliar que lleva el libro de reconocimiento y del Oficial 10. de la Sección 19. de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, que fueron suprimidos por Decreto número 30 de 30 de Marzo del corriente año, y elimínase el de Jefe de la Sección 30. de la misma oficina.

Art. 20. Para desempeñar los puestos restablecidos, nómbranse por su orden á los Srs. Mariano Sosa C. y Ricardo Ossa M. quienes en la actualidad desempeñan las funciones de Jefe y Oficial 20. de la Sección 30.

Art. 30. Para llenar la vacante que ocasiona la promoción del Sr. Ossa M. Designase al señor Pascual Coronado J.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 15 días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 45 DE 1912.

(DE 16 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección del Puerto de Panamá.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar las vacantes de Guardia y Portero que existen en la Inspección del Puerto de Panamá, nómbrase á los señores Francisco Martínez y Luis Sánchez, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 16 días del mes de Mayo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 362.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 362.—Panamá, Mayo 8 de 1912.

El señor M. D. Henríquez, en memorial fechado el 6 de los corrientes, manifiesta á este Despacho en su carácter de concesionario del contrato número 80, aprobado por la ley 9a. de 1910, sobre el establecimiento de una fábrica de azúcar en la Provincia de Coclé, que en el Distrito de Aguadulce le cobran impuestos de muelle á pesar de que al impuesto de muelle de dicho contrato, nor del artículo 30. de dicho contrato, la empresa que él representa está exenta de pagar toda contribución, tanto nacional como municipal, y pide por tal motivo se dicten las órdenes del caso á fin de que no se le haga efectivo el impuesto mencionado.

Considera este Despacho que no está en sus facultades exonerar al peticionario del pago de los derechos de muelle por la maquinaria y cualesquiera otros efectos que introduzca para la empresa que tiene en la Provincia de Coclé, por cuanto no se trata de una contribución sino de un servicio del cual puede prescindir el memorialista si á bien lo tiene.

Además, no está en razón el señor Henríquez al asegurar que está exenta la empresa de toda contribución, tanto nacional como municipal, de acuerdo con la ley 9a. de 1910. En efecto el artículo pertinente de dicha ley, dice así:

"Art. 30. La empresa se declara exenta de toda contribución, tanto nacional como municipal, en lo que se refiere á la fabricación de azúcar, por espacio de 10 años contados desde la fecha en que empiece la producción."

Se ve, pues, del contexto del artículo copiado que tendrá derecho la empresa á pedir que se le exoneré de toda contribución, ya sea nacional ó municipal, por espacio de 10 años, cuando empiece la producción de azúcar y esto en lo que se refiere solamente á su fabricación.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE

INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 24 DE 1912.

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de enseñanza secundaria y profesional, y se declaran insubsistentes otros.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase para el año lectivo que empieza el 10 de Mayo próximo el siguiente personal de enseñanza secundaria y profesional:

Instituto Nacional.

Maestro de la Sección Preparatoria creada para la Sección Normal de dicho establecimiento por el artículo 40. del Decreto número 159 de 1911, al señor Francisco Almansa;

Profesor de Castellano del Liceo, al doctor José de la C. Herrera;

Profesor de Castellano de la Sección Normal, de Pedagogía del I, II y III años y de la Instrucción Cívica del IV año de la misma Sección, al doctor José D. Moscote;

Profesor de Religión de la Sección Preparatoria, y de los años I, II y III del Liceo y de la Sección Normal, y de Matemáticas del I año del Liceo, al Presbítero Victoriano Pérez;

Profesor de Matemáticas del II año del Liceo, al señor Manuel A. Alguero

Profesor de Matemáticas del III año del Liceo y de los cuatro años de la Sección Normal, al doctor Eugenio Lutz;

Profesor de Geografía del I año del Liceo y de la Sección Normal, al señor Rolando Mundo;

Profesor de Inglés de la Sección Preparatoria, y de Geografía del II año del Liceo y de la Sección Normal, al señor Walter MacGowen;

Profesor de Geografía del III año del Liceo y del III y el IV de la Sección Normal, y de Inglés de los años II y III del Liceo, y II, III y IV de la Sección Normal al señor John Stuart;

Profesor de Historia Patria de la Sección Preparatoria y del I año del Liceo, al señor Enrique J. Arce;

Profesor de Historia General del I, el II y el III años del Liceo, y II, III y IV de la Sección Normal, al señor Nicolás Victoria J.;

Profesor de Inglés del I año del Liceo y de la Sección Normal, al doctor Harroldo Arias;

Profesor de Francés del II y el III años del Liceo, al señor René van Herde;

Profesor de Trabajos Manuales de la Sección Preparatoria del Liceo y de la Sección Normal, al señor Daniel Montón;

Profesor de Ciencias Naturales de las secciones A del I y el II años del Liceo, al doctor Otto Lutz;

Profesor de Ciencias Naturales de las secciones B del I y el II años del Liceo, III año del mismo y de la Sección Normal, al doctor Rafael T. Marquis;

Profesor de Física y Química del III año del Liceo, y II, III y IV años de la Sección Normal, al doctor Silvio Pelizolo;

Profesora de Canto de la Sección Preparatoria y del I año del Liceo, á la señorita Nicolle Garay;

Profesor de Canto del II y el III años del Liceo y de los cuatro años de la Sección Normal, al señor Narciso Garay;

Profesor de Dibujo de la Sección Preparatoria, al señor Francisco Vallarín;

Profesor de Dibujo del Liceo y de la Sección Normal, al señor Angel M. Aguilar;

Médico del Instituto y Profesor de Higiene del Liceo y de la Sección Normal, al doctor Umberto Paoli;

Profesor de Urbanidad de la Sección Preparatoria y de la Normal, al señor Pedro Rumbau, y

Profesora de Caligrafía de la Sección Preparatoria y del curso de esta materia que se abre en el Liceo y en la Sección Normal, al señor Jorge L. Paredes.

Escuela Normal de Institutoras.

Profesora de Pedagogía, á la señorita Agnes von Oven;

Profesora de Castellano del I año, á la señorita Otilia Jirón;

Profesora de Castellano del II año, á la señorita Josefa M. Mendoza;

Profesor de Castellano de los años III y IV, al señor Alfonso Fábrega;

Profesora de Matemáticas de los años I, II y III, á la señorita Débora Henríquez;

Profesor de Matemáticas del IV año, al doctor Eugenio Lutz;

Profesora de Geografía del I y el II años, á la señorita Sofía Fábrega;

Profesor de Geografía del III y el IV años, al señor John Stuart;

Profesora de Historia, á la señorita Débora Henríquez;

Profesor de Ciencias Físicas y Naturales, al doctor Otto Lutz;

Profesora de Inglés y de Gimnasia, á la señorita Elisabeth Sweeney;

Profesora de Trabajos de Aguja de los años I y II, á la señorita Ana Isabel Arango;

Profesora de Trabajos de Aguja de los años III y IV, á la señora Juana O. R. de Ortiz;

Profesora de Dibujo, á la señorita Balbina Vásquez;

Profesora de Canto, á la señorita Nicolle Garay;

Profesor de Higiene, al doctor Harry Stranz;

Profesora de Urbanidad de los años I, II y III, y de Economía Doméstica del IV año, á la señorita Rosa Torrico;

Profesor de Religión de los años I, II y III, al Presbítero doctor Mario Valenzuela, y

Profesora de curso de Francés que se abre en los años I, II, III y IV, á la señora Delia P. de Martín.

Parágrafo. Los nombramientos de profesores no contratados de la Escuela Normal de Institutoras tienen el carácter de interinos.

Art. 20. Promuévese interinamente á la Directora de la Escuela de niñas de San Felipe, señorita Josefina Alderete, á la dirección de la Escuela Normal de Institutoras.

Art. 30. Nómbrase Inspector General de Enseñanza Secundaria y Profesional al doctor Manuel Patiño.

Art. 40. Declárase insubsistente el nombramiento de Economo del Instituto Nacional hecho en el señor Tadeo González, así como los de inspectores, en los señores Ernesto Ortiz R., Gastón Regis y Manuel Palacios, y el de enfermero en el señor Jesús María Beltrán, y nómbrase Economo al señor Ernesto Ortiz R., Inspectores á los señores Tadeo González, Pedro Maza P. (promovido del 30. grado de la Anexa al Instituto Nacional) y Pedro Villadiego, y Enfermero al señor Ciro Luque Rodríguez.

Art. 50. Declárase insubsistente el nombramiento de la señora Delia P. de Marín para Celdadora de la Escuela Normal de Institutoras, como también el de la señorita Guillermina Barrera, para Secretaria-Bibliotecaria de la misma Escuela, y nómbrese para el desempeño del último cargo a la señorita Otilia Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 25 DE 1912.

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 10. Nómbrase al señor Michele Peone, Profesor especial de Cornetín, Tromba y Bugle del Conservatorio Nacional de Música, y Declamación, con derecho a sueldo desde el 10 del presente, fecha en que empezó a prestar servicio.

Artículo 20. Para dictar las otras clases del mismo establecimiento en el año lectivo que empieza el 10 de Mayo próximo, nómbrase el siguiente personal:

Profesora de las clases preparatorias de Piano y Solfeo (sección femenina), a la señorita Adriana Orillac;

Profesora de Declamación Lírica y Conjunto Vocal (sección femenina), a la señora Johanna Kortmann de Lutz;

Profesor de la Clase de Instrumentos de viento, al señor Máximo Arraiz Boza;

Profesor especial de Corno, al señor Francisco Carrasco y Profesor especial de Flauta, al señor Domingo Rodríguez.

Artículo 30. Nómbrase a la señorita María Gómez, maestra de grado del Colegio de la Inmaculada Concepción, y el siguiente personal de profesores:

Castellano, al doctor José de la C. Herrera;

Geografía e Historia, a la señorita Dolores de la Torre; Contabilidad y Gimnasia, al señor Germán Arroyo y C;

Inglés, al señor W. J. Rogers, y

Dibujo, al señor Max Lemm.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 44.

República de Panamá—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 44.—Panamá, 7 de Mayo de 1912.

Con fecha 20 de Mayo de 1910 el señor Secretario de Instrucción Pública celebró con la señorita Encarnación Baquero, Directora del Colegio de la "Inmaculada Concepción," el Contrato número 20, cuyo artículo 10. es del siguiente tenor:

"El Colegio de la "Inmaculada Concepción" admitirá, por cuenta del Gobierno, ocho niñas internas, algunas de ellas de las becas en la extinguida Escuela Superior de señoritas, a las cuales les proporcionará, durante dos años consecutivos, o menos, si así lo resolviera el Gobierno, enseñanza primaria o secundaria según el grado de aprovechamiento actual de cada alumna, alimentación y demás servicios correspondientes al internado."

Las alumnas que en calidad de becadas internas ingresaron ese año al referido Colegio en virtud del contrato citado,—descontada la señorita Ana Everlia Lafargue que recientemente renunció la beca por enfermedad comprobada — fueron las señoritas Natividad George, Isabel Sucre, Sara Barrera, Cristina Bernaschina, Celia Caballero, Guillermina Icaza y Ana Isabel Obaldía. De éstas, las cuatro primeras tienen dos años de permanencia en el mencionado Colegio, no así las tres últimas por haber solicitado y obtenido sus respectivas becas estando más o menos avanzado el año escolar de 1910 a 1911; pero como han cursado dos años lectivos y, por lo demás, la obligación que para con ellas se impuso el Gobierno de costearles la educación es extingible en plazo menor de dos años, como lo demuestra el artículo transcrito del ya citado contrato, es evidente que las becas de las dichas tres últimas señoritas son cancelables al igual de las otras.

En mérito de lo expuesto

SE RESUELVE:

Cancelar, a partir del presente mes, las becas que para estudiar en el Colegio de la "Inmaculada Concepción" les fueron adjudicadas a las señoritas Natividad George, Isabel Sucre, Sara Barrera, Cristina Bernaschina, Celia Caballero, Guillermina Icaza y Ana Isabel Obaldía.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 45.

República de Panamá—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 45.—Panamá, 9 de Mayo de 1912.

Vista la anterior solicitud en la cual pide la señora Teodolinda Zarsavilla que se le conceda una beca para su sobrina y ahijada la señorita Sofía González en el Colegio de la "Inmaculada Concepción," y por cuanto los comprobantes presentados satisfacen y se hallan en debida forma,

SE RESUELVE:

Adjudicase a la señorita Sofía González una de las becas vacantes en el Colegio de la Inmaculada Concepción de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B	38,148.03
Entradas de hoy		9,376.28½
Suma		47,524.31½
Salidas de hoy		3,380.75

Existencia para mañana		45,143.56½
------------------------	--	------------

DEMOSTRACION:

Oro americano	B	1,488.10
Plata panameña		22,271.39
Monedas de nickel		3,231.27½
Agentes Fiscales		57.88
Varios documentos		18,095.00
		45,143.56½

Panamá, 13 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B	45,143.56½
Entradas de hoy		5,198.22½
Suma		50,341.79
Salidas de hoy		3,215.64½
Existencia para mañana		47,126.14½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B	1,398.10
Plata panameña		24,343.97
Monedas de nickel		3,231.27½
Agentes Fiscales		57.00
Varios documentos		18,095.00
		47,126.14½

Panamá, 14 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.